

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:45 horas del día 27 de octubre del año 2025, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de noviembre s/n, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93 Y Artículo 72 inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios., se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición **Requisición 202501735, Invitación 985** de la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios en la cual solicitan "SERVICIO DE CAPACITACIÓN" para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechados son:

LICITANTE	MOTIVO
<p>COORDINACION Y ASESORIAS DE ESTUDIOS ABIERTOS PROFESIONALES SOCIEDAD CIVIL</p>	<p>La propuesta no se encuentra firmada en su totalidad por el Representante Legal Facultado, motivo de desechamiento conforme a lo establecido en Bases página 7, apartado "forma en la que se deberán presentar las proposiciones" párrafo 4, de conformidad al Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>No presenta acuse de carta de intención en participar de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página 5, de conformidad Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

<p>JULIO CESAR TOLEDO LOPEZ</p>	<p>La propuesta no se encuentra firmada en su totalidad por el Representante Legal Facultado, motivo de desechamiento conforme a lo establecido en Bases página 7, apartado "forma en la que se deberán presentar las proposiciones" párrafo 4, de conformidad al Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>No presenta acuse de carta de intención en participar de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página 5, de conformidad Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
--	---

De acuerdo al artículo 84 inciso B del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE MAS IVA	MOTIVO
INGRID PADILLA COLON	ÚNICA	\$ 410,000.00	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES
TEMPANO AI S.A DE C.V.	ÚNICA	\$ 379,000.00	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES

De acuerdo al artículo 84 inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco. El licitante adjudicado por parte del Área requirente es:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MAS IVA	MOTIVO
-----------	----------------------	-----------------	--------

<p>TEMPANO AI S.A DE C.V.</p>	<p>ÚNICA</p>	<p>\$ 379,000.00</p>	<p>Derivado de la evaluación por parte del área requirente, cumple con lo solicitado en las bases y oferta precio más bajo, de conformidad al Artículo 79 fracción II del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Artículo 66 punto 1 y 2 De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
-------------------------------	--------------	----------------------	---

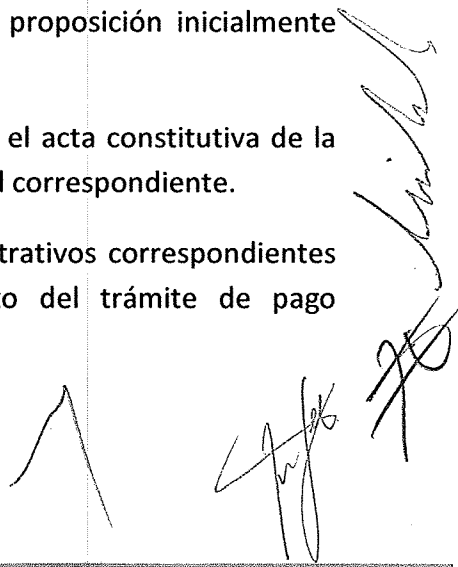
La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra / pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato, así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.



Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61,107 y 108 y demás aplicables al reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

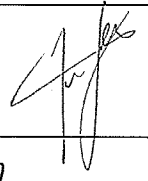
Quedo a cargo del área requirente la evaluación de los bienes ó servicios:

NOMBRE	CARGO
Miguel Ángel Valera Salazar	Jefe de Unidad Departamental E

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, Carlos Eduardo Uribe Lepe, por parte del área convocante: Luis Eduardo Michel Arias, por la representante del área requirente Miguel Ángel Valera Salazar con cargo de Jefe de Unidad Departamental E de la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios que evaluó las proposiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada El 07 de Octubre de 2024 Asuntos Varios; inciso o asunto "B" por votación unánime se decidió que el titular de la Contraloría Ciudadana como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el representante suplente del Comité Juan Carlos Razo Martínez.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 15:35 horas del día 27 de octubre del año 2025.

Firmas por parte de los participantes:

NOMBRE	FIRMA
Juan Carlos Razo Martínez. Representante Suplente del Comité de Adquisiciones	
Carlos Eduardo Uribe Lepe Representante de la Dirección de Adquisiciones	
Luis Eduardo Michel Arias Área Convocante	
Miguel Ángel Valera Salazar Representante de la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios	

////////////////////////////////////FIN DEL ACTA////////////////////////////////////